

# PROGRAMA INTEGRAL DE ABORDAJE DE LA VIOLENCIA



## MANUAL PARA EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO PARA OPERADORES POLICIALES



**FIME**  
Fundación Instituto de Mediación



**CFI** CONSEJO FEDERAL  
DE INVERSIONES



GOBIERNO DEL PUEBLO  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Secretaría de Seguridad  
de la Provincia del Chaco



# MANUAL PARA EL ABORDAJE DE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA OPERADORES POLICIALES

## AUTORAS:

**Lilian Edith Vargas,**

Abogada, Master of Arts in Conflict Resolution, Mediadora,  
Formadora de Formadores,  
Directora Ejecutiva y Académica de FIME

**Beatriz Elena Gómez,**

Comisario Retirada de la Policía del Chaco, Abogada,  
especializada en Violencia Doméstica y de Género,  
capacitadora de la Policía del Chaco en temáticas de género.



# ÍNDICE

- Pág. 3** - OBJETIVOS DEL MANUAL
- Pág. 5** - AGRADECIMIENTOS
- Pág. 7** - HOMENAJE
- Pág. 7** - INTRODUCCIÓN
- Pág. 11 a 20** - CAPÍTULO I: *VIOLENCIA Y PODER*
- ✓ **Pág. 11** - Ciudadanía: concepto relación con las Funciones del Estado:
    - **Pág. 11** - Ciudadano:
    - **Pág. 12** - Ciudadanía:
    - **Pág. 13** - Seguridad y ciudadanía:
    - **Pág. 16** - Relación policía – comunidad:
    - **Pág. 17** - Relación Policía - Poder
  - ✓ **Pág. 19** - El poder y las forma sociales de sometimiento
    - **Pág. 19** - Sometimiento
- Pág. 21 a 32** - CAPÍTULO II: *VIOLENCIA y VIOLENCIA DE GÉNERO*
- ✓ **Pág. 21** - Grupos sociales de vulnerabilidad y violencia
    - **Pág. 21** - Vulnerabilidad: Concepto
  - ✓ **Pág. 24** - Construcción socio-cultural de Género
    - **Pág. 24** - Sexo, género y sexualidad
    - **Pág. 25** - La identidad sexual y la asignación
    - **Pág. 27** - Cuestiones de género.
  - ✓ **Pág. 28** - Estereotipos de género:
    - **Pág. 29** - Estereotipo – Prejuicio – Actitud
- Pág. 33 a 72** - CAPÍTULO III: *VIOLENCIA DE GÉNERO*
- ✓ **Pág. 33** - Antecedentes sobre violencia
    - **Pág. 33** - Reseña histórica de la violencia contra la mujer
    - **Pág. 35** - Género y Políticas Públicas
      - **Pág. 36** - Algunos logros recientes:
      - **Pág. 37** - Evolución de los derechos de la mujer
      - **Pág. 37** - Evolución de las Políticas de Género.
  - ✓ **Pág. 42** - Violencia de género
    - **Pág. 42** - Definición de la violencia
    - **Pág. 42** - Tipos de violencia
    - **Pág. 43** – Violencia Familiar
    - **Pág. 43** - El maltrato infantil.

- **Pág. 45** - Violencia en parejas homosexuales
- **Pág. 46** - Violencia conyugal (o de pareja)
- ✓ **Pág. 47** - Consideraciones sobre la violencia de género
  - **Pág. 47** - El ciclo de la violencia
  - **Pág. 55** - Perfiles. Mirada psicosocial
    - **Pág. 55** - Del agresor
    - **Pág. 57** - De la víctima
    - **Pág. 57** - Del operador policial
  - **Pág. 59** - Evaluación de riesgo y peligrosidad
  - **Pág. 60** - La revictimización
  - **Pág. 61** - ¿ Mitos y realidades respecto a la violencia familiar
  - **Pág. 64** - Indicadores de MALTRATO FÍSICO
  - **Pág. 65** - Indicadores de ABUSO SEXUAL
  - **Pág. 65** - Indicadores de ABANDONO
  - **Pág. 66** - Indicadores Psicológicos y Emocionales del maltrato.
- ✓ **Pág. 67** - Femicidio y feminicidio
  - **Pág. 67** - Antecedentes
- ✓ **Pág. 67** - Feminicidio
- ✓ **Pág. 72** - Violencia contra el varón
- Pág. 73 a 87** - CAPÍTULO IV: Marco legal en La Argentina
  - ✓ **Pág. 73** - Legislación internacional de aplicación en Argentina
  - ✓ **Pág. 74** - Legislación nacional
  - Pág. 75** - Ley Nacional 26485 – Ley de Protección Integral a las Mujeres
  - ✓ **Pág. 78** - Normativa vigente en la Provincia del Chaco
  - ✓ **Pág. 82** - Legislación específica para la Policía de Chaco
    - **Pág. 82** - Ley 7239 Botón anti pánico
    - **Pág. 84** - Ley 7274/13 Restricción de portación de arma
    - **Pág. 85** - Ley 6458 Protocolo de Actuación Policial en situaciones de Violencia contra la Mujeres
- Pág. 89** - BIBLIOGRAFÍA
- Pág. 91** - A N E X O S
- Pág. 93** - ANEXO I: TESTIMONIOS DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
- Pág. 96** - ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS EN RESISTENCIA

## OBJETIVOS DEL MANUAL

El presente Manual tiene por objetivo, brindar herramientas teórico prácticas, como así también normativas del Derecho Positivo vigentes tanto a nivel Internacional, Nacional, como Provincial y Municipal, a los empleados policiales de la Provincia del Chaco que en ejercicio de sus funciones atienden a diario a personas vulnerables a la Violencia de Género. Estas herramientas les permitirán desenvolverse en su labor cotidiana de una manera coherente, oportuna, adecuada, brindando de esta manera respuesta positivas a l@s ciudadan@s<sup>1</sup> que concurran a la Institución Policial con su problema.

---

<sup>1</sup> “l@s” refiere de ahora en más a “los y las”, al igual que cada sustantivo que incluya el símbolo @ refiere a ambos sexos.





## **AGRADECIMIENTOS:**

Agradecemos especialmente a las siguientes personas e instituciones que colaboraron incondicionalmente con el desarrollo de este Programa Integral de Abordaje de la Violencia, como así también al desarrollo de los Talleres de Capacitación y Concientización realizados en la Escuela de Policía de la Provincia del Chaco:

- División Atención de la Mujer de la Policía del Chaco: a cargo de la Comisario Mayor de Policía Antonia Beatriz Yaniselli y personal a su cargo
- Instituto de Educación Superior de Formación Policial y Seguridad Pública del Chaco
- Secretario de Seguridad de la Provincia del Chaco (septiembre 2015): Comisario Marcelo Churín
- Centro Municipal de la Mujer (Resistencia): Sra. María Martina
- Área Mujer de la Municipalidad de Barranqueras
- Fundación Mujeres Creciendo: Sra. Lucia Scaglione
- Comisión Multisectorial de la mujer de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: Sra. Angélica Coll
- Secretaría de Derechos Humanos del Chaco: Dra. Patricia Fernandez Longoni



## **HOMENAJE**

El equipo FIMe brinda con este Manual un especial homenaje al Lic. JULIO CÉSAR JAZMÍN, quien en vida fuera uno de los mentores de este Programa.

Julio se desempeñó como miembro del equipo docente de FIMe entre los años 2008 y 2015, habiéndose incorporado a la institución como alumno en el año 2007.

Su experiencia y aportes enriquecieron la trayectoria de FIME, consolidando lazos y articulando nuevas redes en la comunidad.

Su amistad, su entrega y su memoria quedarán por siempre en nuestro recuerdo.



## INTRODUCCIÓN

La problemática de la **violencia de género** en la Provincia del Chaco, como así también en el resto del país y el mundo, ha ido escalando en todas sus formas.

Prueba de ello es que casi a diario se escuchan noticias sobre mujeres lesionadas y asesinadas por sus parejas. Asimismo, las mujeres que concurren a diario a las comisarias o a otros organismos gubernamentales que asisten y entienden en la materia, tampoco reciben la respuesta esperada.

Si bien es cierto el Estado (en sus diversos niveles: Internacional, Nacional, Provincial, Municipal) se viene avocando al tratamiento de este flagelo, tampoco es menos cierto que los recursos tanto humanos como materiales existentes no son suficientes

La capacitación -teórico-práctica- de los sujetos que a diario abordan la problemática, resulta ser un factor importantísimo a potenciar; la que, coadyuvada por los recursos materiales (edilicios, automotriz, materiales didácticos, entre otros); podrán mitigar este flagelo.



## CAPÍTULO I: VIOLENCIA Y PODER

- ✓ El concepto de ciudadanía y su relación con las funciones del Estado
- ✓ El poder y las formas sociales de sometimiento

### ✓ **Ciudadanía: concepto y relación con las funciones del Estado:**

Para poder abordar este tema apropiadamente dentro del contexto de “La Policía”, resulta necesario primero analizar los siguientes interrogantes:

*¿Qué significa ser ciudadano?*

*¿Qué significa “ciudadanía”?*

*¿Qué rol juega la seguridad dentro de la ciudadanía?*

### ○ **Ciudadano:**

Históricamente el hombre ha sido considerado siempre como “ciudadano”.

Este concepto fue modificado con el correr del tiempo, por ello, por ejemplo, en el mundo antiguo, principalmente en Grecia, sólo una

categoría muy reservada de personas podía ser considerada “ciudadana”. Para que un individuo fuera reconocido como ciudadano de un Estado debía reunir un conjunto de condiciones, tales como la libertad, cierto nivel económico, la posición social, etc. En este sentido, las **mujeres**, lo extranjeros y los esclavos se encontraban entonces fuera de esta categoría.

***El hito más importante relativo al derecho a la ciudadanía fue la Declaración de los Derechos del Hombre, obra de la Revolución Francesa, según la cual todos los hombres nacieron libres e iguales. Por ello toda persona que pertenecieran formara parte de una ciudad sería “Ciudadano”***

○ **Ciudadanía:**

Se destaca la definición de Marshall sobre “Ciudadanía”: *“un status de plena pertenencia de los individuos a una sociedad, y se confiere a quienes son miembros de pleno derecho de una determinada comunidad, en virtud de que disfrutan de derechos en tres ámbitos: civil, político y social”*.



○ **Seguridad y ciudadanía:**

Para poder entender el rol de la **seguridad** dentro de la **ciudadanía** resulta importante destacar diversos conceptos:

*La **seguridad**<sup>2</sup> es ejercida por personas que forman parte de esa ciudadanía pero investidas de un poder especial y específico para poder llevar adelante sus funciones con cargas a su vez de derechos y obligaciones.*

**Seguridad Ciudadana:** entendida como la seguridad que la sociedad genera hacia sí misma.

**Seguridad pública:** refiriéndose a las potestades y herramientas propias del Estado que éste otorga a determinados ciudadanos con la facultad de utilizar medios de coerción, o la fuerza, para casos específicos y puntuales en pos de la seguridad del resto de los ciudadanos que conforman una sociedad.

Resulta indiscutible que esa potestad que el propio estado otorga a una parte de esos ciudadanos para que ejerzan las funciones propias

<sup>2</sup> Seguridad refiere en este manual a Fuerzas de Seguridad / Policial

de la Seguridad Pública, no es, o por lo menos no debería ser ejercida hacia cualquier ciudadano.

Esto quiere decir, en otras palabras, que los ciudadanos no pertenecientes a la Institución Policial no deben apelar a la fuerza (a menos que se encuentren en peligro), sino que deben acudir a un cuerpo estatal como la Policía

Por ello, resulta atinado remarcar la importante responsabilidad que le cabe al policía como receptor del poder que el estado le otorga.

Es así que la mayoría de los estados democráticos otorgan a la Policía la **facultad de disuadir, reprimir e investigar delitos** que se cometan contra las personas o la propiedad privada. Para luego dar la inmediata intervención al Poder Judicial

Cabe resaltar además que no siempre la labor policial implica el uso de la fuerza, aunque sí siempre debe exigir el cumplimiento de la ley.

El trabajo de un agente de policía exige una gran vocación, dado que se trata de una profesión de entrega constante y de un profundo compromiso social, ejerciendo siempre el poder que el estado le ha conferido, sin que el mismo se torne abusivo o distorsionado.

Según numerosos estudios se ha concluido que las condiciones y características especiales de la personalidad de un policía son:

- Fuerte autocontrol,

- Tolerancia que permita la resolución de situaciones extremas,
- Interés genuino por el prójimo y sus problemas,
- Empatía necesaria para generar confianza y seguridad en quienes acuden a él.

Todas estas cualidades de nada servirían si el funcionario no cantara con una buena formación académica y con una moral indestructible.

La práctica nos demuestra que el verdadero ámbito de capacitación y entrenamiento del desempeño policial, es la unidad donde los integrantes de la institución llevan a cabo diariamente sus labores (las Comisaria). Es allí donde sus miembros adquieren los principales hábitos y prácticas con relación a su labor y que necesariamente brindarán a la sociedad. Por ende, es en el ámbito de contacto con el ciudadano común donde se podrá observar la capacidad de este profesional ahora embestido de un poder especial, de brindar seguridad a la población, infundiendo además la convicción de que es él quien tiene el control de la seguridad, sin que ello implique avasallamiento de poderes ni superioridad como ciudadano. Se trata ni más ni menos, de diversos roles que, como ciudadanos, unos como otros deberán desempeñar en la sociedad.

○ **Relación policía – comunidad:**

No caben dudas que en un estado democrático LA FUNCION POLICIAL es asegurar el respeto y garantía de los derechos humanos de las personas.

Ahora bien, resulta importantísimo que LA Policía<sup>3</sup>, el/la policía y la comunidad estén articulados entre sí. Para ello la Institución Policial deberá programar y planificar convenientemente su gestión general en cada unidad policial, fortaleciéndose de este modo las relaciones Policía/comunidad, apuntándose así a:

- Acercar la institución policial a los vecinos del lugar
- Fortalecer la confianza del vecino hacia LA Policía.
- Facilitar la llegada del vecino a la autoridad policial.

***A modo de conclusión podríamos decir que el/la policía es un ciudadano común imbuido de un poder especial, cuya función es protectora y no represiva.***

***Se trata de un civil con una función específica; forma parte de la sociedad civil y no es ajeno a ella.***

---

<sup>3</sup> O sea la Institución Policial

○ **Relación Policía - Poder**

Las fuerzas policiales son formadas de una manera muy especial, donde se trata de “formar” el carácter de hombres y mujeres, con el fin de la destrucción de todo status previo con el fin de prepararlos para hacer frente a las nuevas responsabilidades con lenguaje y actitudes que los llevan en muchos casos a situaciones humillantes y hasta de opresión. El papel reservado al personal femenino en la institución habla a las claras de una institución marcadamente machista, y de un *sujeto policial* entendido como eminentemente masculino.

Algunos ejemplos de este tipo de situaciones:<sup>4</sup>

*"- En una clase de defensa personal, te hacen pasar con otro compañero y te dicen: '¿Cómo detendría usted a una persona?' Y entonces vos haces la forma en que la detendría, ¿cierto? Te dicen: 'no, señor, usted no tiene carácter, usted tiene que ser más fuerte' y te empiezan a agredir. Te dicen 'mogólico', 'inútil', 'marica', te empiezan a insultar, te gritan, te tiran al suelo".*

Desde esta perspectiva, lo que te tratan de demostrar que la subordinación está ligada a la humillación y la autoridad se

---

<sup>4</sup> Los ejemplos han sido tomados de manifestaciones vertidas por personal de LA Policía del Chaco de diversos rangos y contextos.

transforma en la potestad de hacer que varios se dobleguen ante uno.

En general, los policías ven al mundo externo como algo diferente a lo que ellos son, transformando al entorno en un universo feminizado. Es así como muchas veces se ha escuchado decir en las mismas escuelas policiales...:

*“- Ya era hora de ir dejando "la vida civil", esa vida no es para nosotros”.*

*“- Ahora tienen que hacer vida de policía”. Así que este fin de semana vayan dejando las “locas” de lado. No quiero problemas con mujeres”.*

La vida civil, como se ve, tiende a ser percibida no sólo como "una mala vida", sino además como una vida con los “problemas propios del **mundo femenino**”, mundo que pareciera "dañar" la naturaleza masculina, de la que el "macho" debe alejarse para conservarse como tal.

Desde esta perspectiva, resulta fundamental comprender primeramente la dinámica de relaciones y percepciones presentes en LA Policía, dentro de la fuerza, como así también con el entorno<sup>5</sup>, dotando a sus miembros de herramientas apropiadas para la atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

---

<sup>5</sup> La comunidad

✓ **El poder y las forma sociales de sometimiento**

○ **Sometimiento**

***Se entiende por sometimiento a aquel acto mediante el cual una persona maltrata a otra, la obliga a hacer algo contra su voluntad, por la fuerza; haciéndola sentir profundamente mal.***

***El sometimiento parte de un sentimiento de perversión que hace que una persona (consciente o inconscientemente) se sienta superior al otro y disfrute con placer el maltratarlo”***

El sometimiento no solamente puede estar basado en la violencia física, aunque siempre supone algún tipo de violencia psicológica o emotiva desde el momento en que una persona obliga o fuerza a otra a hacer algo contra su voluntad. Además, el sometimiento implica siempre un alto nivel de degradación, humillación y negación por parte de quien es sometido.

Data de tiempos remotos. Tal es el caso de las situaciones de esclavitud y de la servidumbre. En la actualidad un caso concreto de sometimiento es la trata de persona, sea esta con fines laborales o sexuales.

Puede ser ejercido por cualquier persona que se encuentre o se crea con un Poder o superioridad con respecto a otro u otros.

*NOTA: Como este manual pretende ser una guía con sugerencias para el personal policial, es necesario comprender al sometimiento desde dos puntos de vista: primero, desde policial, y segundo desde la mujer víctima de violencia (tema del presente manual)*

El policía es un ciudadano, con poderes especial, siendo uno de sus roles el de brindar seguridad a la ciudadanía, a partir del poder específico que se le ha conferido para llevar adelante sus funciones.

La Institución Policial forma a sus hombres y mujeres de una manera específica para las tareas que deben llevar adelante, la cual no solo es ayudar a víctimas sino también encontrar a los causantes de esta situación. Por ello es imprescindible que el funcionario policial estén las mejores condiciones, no solo físicas, sino también psicológicas y al mismo tiempo preparado intelectualmente a fin de no caer en situaciones de sometimiento o abuso del poder que le fue conferido.



## CAPÍTULO II: VIOLENCIA y VIOLENCIA DE GÉNERO

- ✓ Grupos sociales de vulnerabilidad y violencia
- ✓ Construcción socio-cultural del género. Género y sexualidad
- ✓ Estereotipos de género

### ✓ Grupos sociales de vulnerabilidad y violencia

#### ○ Vulnerabilidad: Concepto

Su raíz latina la asocia a la calidad de vulnerable -vulnera bilis-, es decir que puede ser herido, o recibir lesión física o moral. La acción de vulnerar se define como dañar, perjudicar.

*“Se consideran en **condición de vulnerabilidad** aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico”.*

*“Podrán constituir **causas de vulnerabilidad**, entre otras, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género y la privación de libertad”.*

Esta condición de riesgo impide a estas personas poder incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

La vulnerabilidad está definida por las diferencias, donde los elementos tales como el sexo, la edad, la salud, hace que estos individuos sean captados por otros que se creen en condiciones de superioridad. Es así que, a partir del estado de indefensión en que se encuentran, resultan estar más propensos a la violencia, dentro o fuera del hogar.

### **¿Qué hacer cuando nos enfrentamos ante estos casos?**

Visualizar o reconocer a estos grupos vulnerables, es una manera de ayudar a estos grupos, dando una adecuada y oportuna prevención.

La vulnerabilidad está muy ligada a las cuestiones de género y en particular a las relaciones de sometimiento y subordinación, es decir de violencia material y simbólica sobre las mujeres, contribuyendo con ello los estereotipos y desigualdades que abarcan la identidad de género como construcción cultural.

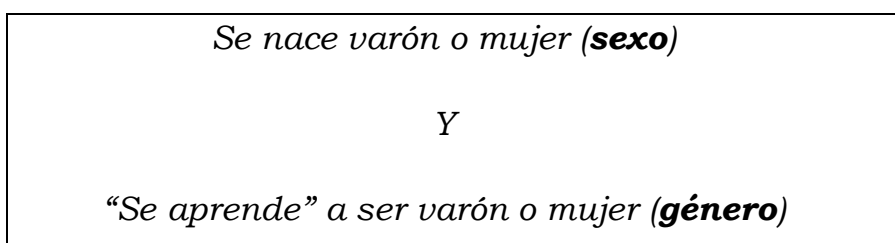
○ **Grupos vulnerables a la violencia doméstica**

Las mujeres, los niños, los discapacitados, los ancianos, los grupos étnicos y homosexuales, son reconocidas como las víctimas más frecuentes de la violencia doméstica.

Cada uno de estos grupos de población presenta características y condiciones que los hacen en particular vulnerables, pero en general, todos representan grupos subordinados a las jerarquías y desigualdades de poder y género establecidas en la sociedad y muy arraigadas en las estructuras familiares, las cuales juegan un papel central en la explicación de la violencia doméstica. Cuando ésta emerge, tiende con mayor facilidad y frecuencia a ser ignorada y/o justificada.

✓ **Construcción socio-cultural de Género**

- **Sexo, género y sexualidad: Conceptualización. Diferencias.**



Mientras el **sexo** es una condición biológica “natural”,  
el **género** es una construcción “cultural” que se expresa en los  
valores

<b>GÉNERO</b>	<b>SEXO</b>
<i>Conjunto de características culturales o de valores atribuidos a una persona según su sexo y que describe cómo deberían pensar, actuar y sentir los hombres y las mujeres.</i>	<i>Condición biológica. Incluye la diversidad evidente de órganos genitales externos e internos, las particularidades</i>

<p><i>Alude a “lo masculino y lo femenino”, donde se agrupan los aspectos psicológicos, sociales y culturales de femineidad y masculinidad</i></p>	<p><i>endócrinas que los sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación</i> <i>Se nade varón o mujer</i></p>
<p><i>Es una construcción cultural, el conjunto de características que la sociedad le da a un individuo.</i></p> <p><i>El género es “aprendido”</i></p>	<p><i>El sexo de un individuo viene determinado por los cromosomas sexuales, la anatomía sexual y características sexuales</i></p>
<p style="text-align: center;"><b>SEXUALIDAD</b></p> <p><i>Refiere a cómo se viven y cuáles son las conductas y las maneras en que se realizan las prácticas sexuales, la seducción, los deseos y placeres eróticos; siempre influidos por las pautas y reglas sociales que impone cada cultura</i></p>	

○ **La identidad sexual y la asignación**

*“Los individuos:*

- *no nacen predeterminados biológicamente con una identidad de género, sino que nacen con un sexo predeterminado;*

- *no nacen predeterminados psicológicamente como hombres o como mujeres, ni se forman por simple evolución vital, sino que la adopción de una identidad personal es el resultado de un largo proceso, de una construcción, en la que se va urdiendo, organizando la identidad sexual a partir de una serie de necesidades y predisposiciones”<sup>6</sup>*

*"Desde el momento mismo del nacimiento, la sociedad asigna a la persona un género a través del médico, la partera, la familia, basándose en la observación de los órganos sexuales externos. Esto modificará la vida futura de ese individuo, el cual recibirá por ello un trato diferencial según esa asignación sea masculina o femenina. La familia, la escuela, el entorno social, los medios de comunicación, serán los encargados de transmitir una serie de valores relacionados a esa diferenciación.”<sup>7</sup>*

Esta asignación trae consigo riesgos, tal el caso de las hermafroditas o pseudohermafroditas, cuyos órganos genitales externos no coinciden con su sentir interno, por lo cual estas personas podrían reasignar su género a partir de elementos psicológicos, culturales etc.

---

<sup>6</sup>Rodríguez, Purificación. Universidad de Vigo

<sup>7</sup>Hablemos de salud sexual. Panorámica de la Sexualidad y la Salud Sexual. Sexualidad y género. Organización Panamericana de la Salud. México 1990

○ **Cuestiones de género. Influencias culturales históricas.**

Se ha marcado la diferencia entre ser hombre y ser mujer desde la educación que cada uno ha recibido desde su niñez; desde los cuentos infantiles, los héroes en los dibujos animados, las telenovelas, los videoclips, los spots publicitarios etc. Todos estos modelos ubican al hombre en un nivel diferente al de la mujer, donde ésta no puede llegar, por su condición de tal.

Lentamente esta realidad ha ido cambiando con el correr de los tiempos. Los modelos de femineidad o masculinidad no responden ya a estereotipos negativos que confunden al ser humano creando desigualdades que muchas veces llevan a la violencia

✓ **Estereotipos de género:**

○ **Estereotipo – Prejuicio – Actitud**

**ESTEREOTIPO:**

*Conjunto de ideas, actitudes y creencias preestablecidas que son aplicadas, de manera general e indiferenciada, a determinados individuos, encerrándolos dentro de ciertas categorías sociales, ya sea debido a su nacionalidad, etnia, edad, sexo, orientación sexual o procedencia, que son aceptadas como “naturales o normales”.*

*Los estereotipos son “construcciones culturales” que se “instalan” informalmente en una comunidad y categorizan de esta manera a las personas con características similares que pertenecen a los grupos “estereotipados”*

**PREJUICIO:**

*Juicio previo no comprobado de la realidad, que puede ser negativo, positivo o neutro, tendente a una acción determinada*

**ESTEREOTIPO:** pensar

**PREJUICIO:** sentir

**ACTITUD:** actuar

- **Actitud Discriminatoria:** cuando influye el prejuicio negativo
- **Actitud No discriminatoria:** sin influencias de prejuicio, o con influencia de prejuicio positivo



○ **Estereotipos de género**

Los estereotipos de género reproducen relaciones sociales, de lo que es “ser hombre y ser mujer” lo que sin duda, genera discriminación y sufrimientos.

En nuestra sociedad latina, el estereotipo tradicional de varón está ligado a la fuerza física, el trabajo, la protección de la familia y la potencia sexual.<sup>8</sup>

En cuanto a la adolescente mujer, la sociedad latina enseña a las jóvenes a ser “buenas, dulces y ordenadas” y que asuman la mayor parte de las responsabilidades derivadas de los quehaceres domésticos; que sean las “reinas del hogar” y las socializa para que sean sumisas con los hombres.

Muchas veces las familias, los maestros y los compañeros reafirman esto, en el sentido de que las niñas son inferiores a los niños. Al mismo tiempo, también recae sobre las mujeres la exigencia social de ser “lindas”, de responder a ciertos tipos de muñecas rubias muy delgadas y de piernas largas. Sin embargo, y paradójicamente, se espera de ellas que tengan una vida sexual poco activa lo más retardada en el tiempo y sólo con fines de reproducción.

Existen inclusive muchos cuentos, películas y textos escolares que refuerzan los estereotipos femeninos y masculinos. A partir de los

---

<sup>8</sup> 4-4 4. 5(OACNUDH, 2003; Brown, 2004. 8.-La Comisión que demandó a los Estados Unidos Mexicanos en el caso "Campo Algodonero" (Sentencia de la Corte Interamericana de 16 noviembre 2009)

mismos, l@s niñ@s y l@s adolescentes desarrollan interpretaciones y representaciones de lo que significa ser mujer y ser varón, asumiéndolos naturalmente. Por ejemplo, Blanca Nieves, Cenicienta, La Bella Durmiente, compartieron un mismo destino. Las tres fueron víctimas de mujeres envidiosas y resentidas de las que solo pudieron librarse con la intervención de un varón: el “príncipe azul”.

Las telenovelas latinoamericanas en general, reproducen el modelo del dueño de la casa que se enamora y “rescata” a la empleada doméstica de la mansión, de la pobreza y de llevar una vida anónima. En estas novelas, la mujer construye su identidad en tanto pueden acceder al amor de un hombre, y si este varón es exitoso, mucho mejor. ¿Cuántas mujeres profesionales exitosas se enamorarían y “salvarían” a un varón pobre, en una telenovela? Ninguna, porque la imagen de la mujer anónima se asocia a la bondad y la compasión, mientras que la imagen del varón anónimo se relaciona con el fracaso social.

Algunos ejemplos de frases comunes que se basan en

**estereotipos de género:**

*Las mujeres son dependientes y los hombres valientes.*

*Las mujeres son sensibles y delicadas, y los hombres bruscos y duros.*

*Ellas son mejores cuidadoras que ellos y son más aptas para las tareas domésticas.*

*Los hombres sólo piensan en el placer del sexo y las mujeres en el sexo como vía para ser madres.*

*Las mujeres son menos activas sexualmente que los hombres.*

*Las mujeres no saben negociar porque no son competitivas.*

*Una mujer que tiene éxito en el mundo empresarial no es competitiva sino ambiciosa o agresiva.*

*Los niños son más activos y violentos; las niñas más pasivas y reflexivas.*

*Las mujeres visten para seducir o ser seducidas. Los hombres pensando en su rol profesional o con prendas deportivas.*

*El color azul debe ser para los niños, y el color rosa debe ser para las niñas*

Así como hay estereotipos de género también existen estereotipos de ocupación, de nacionalidad, de apariencia, de etnias de razas:

<p>Estereotipos de <b>Ocupación:</b>  <i>Los panaderos son gorditos.</i>  <i>Los maestros son aburridos.</i>  <i>Los policías son corruptos.</i>  <i>Los abogados son ricos</i>  <i>Los médicos son mujeriegos.</i></p>	<p>Estereotipos de <b>nacionalidad:</b>  <i>Los africanos son negros.</i>  <i>Los gallegos son tontos.</i>  <i>Los argentinos son creídos.</i></p>	<p>Estereotipos de <b>apariencia:</b>  <i>Las rubias son tontas</i>  <i>Las morenas son feas</i>  <i>A los gordos nadie los quiere.</i>  <i>Los blancos son mejores.</i></p>
<p>Estereotipos de <b>etnias y razas:</b>    <i>Los judíos son codiciosos.</i>  <i>Los gitanos son brujos.</i>  <i>Los aborígenes son sucios.</i></p>	<p>Estereotipos de <b>religión:</b>    <i>Los cristianos son aburridos</i>  <i>Los musulmanes son terroristas</i>  <i>Los que creen en Dios son fanáticos religiosos</i>  <i>Los ateos son más inteligentes</i></p>	<p>Estereotipos de <b>creencias:</b>    <i>La gente exitosa tiene dinero.</i>  <i>La gente famosa es rica.</i>  <i>A los niños no les gusta la comida sana.</i></p>

## CAPÍTULO III: VIOLENCIA DE GÉNERO

- ✓ **Antecedentes sobre violencia**
- ✓ **Violencia de Género**
- ✓ **Consideraciones sobre la violencia de género**

### ✓ **Antecedentes sobre violencia**

#### ○ **Reseña histórica de la violencia contra la mujer**

La evolución de los derechos humanos a lo largo de la historia es fundamentalmente la evolución de los derechos "de los hombres". Durante siglos, las mujeres y las niñ@s han quedado marginad@s, o rezagad@s de los logros que se iban consiguiendo.

Durante muchos años los hombres han sometido a las mujeres de forma individual a través de instituciones civiles o religiosas creadas por ellos mismos.

Se citan a continuación algunos ejemplos de ello:

*Platón: las mujeres son resultado de una degeneración física del ser humano, son solo los varones los que han sido creados directamente de los dioses y reciben el alma. Aquellos que viven honradamente retornan a las estrellas, pero aquellos que son cobardes o viven sin justicia, pueden*

*haber adquirido, con razón, la naturaleza de la mujer en su segunda generación.*

*Aristóteles: consideró a las mujeres seres humanos defectuosos. Para él las mujeres eran varones estériles. "La hembra, ya que es deficiente en calor natural, es incapaz de preparar su fluido menstrual al punto del refinamiento, en el cual se convierte en semen (es decir, semilla). Por lo tanto, su única contribución al embrión es su materia, un campo en el cual pueda crecer. Su incapacidad para producir semen es su deficiencia"*

*Para la Ley Romana (extraído de "Revista Jurídica de Derecho Comparado de México) y de acuerdo a la Ley de la Familia Romana: el marido era señor y maestro absoluto, la mujer era propiedad del marido y estaba completamente sujeta a sus disposiciones y podía castigarla de cualquier forma que deseara.*

*Ireneo: "Tanto la naturaleza como la ley colocan a la mujer en una condición subordinada al hombre" "Es cosa del orden natural entre la gente que las mujeres sirvan a sus maridos y los hijos a sus padres, porque la justicia de esto consiste en el principio de que el menor sirve al más grande... Ésta es la justicia natural de que cerebro más débil sirve al más fuerte"*

En la actualidad, la mujer sigue siendo objeto de sometimiento y crueles castigos en algunas partes del mundo como ser “*La lapidación como pena de muerte por adulterio*” que aún se practica en países islámicos. Tal el caso de una mujer del Norte de Nigeria que había quedado embarazada más de nueve meses después de su divorcio, por lo que fue enjuiciada por adulterio y condenada a morir apedreada, pero no antes del destete de su hijo, prueba fiel de su delito.

○ **Género y Políticas Públicas**

Es innegable que los estados de todo el mundo se hallan preocupados por la Violencia de género, pero también es cierto que las actuales políticas públicas no son suficientes o por el contrario, son poco satisfactorios.

A pesar de innumerable Convenciones internacionales y demás legislaciones en vigencia aun hoy día se ven ejemplos cotidianos, flagrantemente violatorios a los derechos de la mujer.

Son frecuentes todavía la preferencia de hombres para integrar el mercado laboral en diversos rubros. Cuando se consulta sobre los motivos de ello, se escuchan respuestas como:

*“tienen menos problemas”, “no se embarazan”,*

*“no tienen que quedarse cuando se enferman sus hijos”*

Estas situaciones de discriminación tienen que ver con la naturalidad como la situación es percibida por la sociedad y no con la legalidad que corresponde.

▪ **Algunos logros recientes:**

En los últimos veinte años, los movimientos que luchan por el pleno ejercicio de los derechos de mujeres han logrado a nivel internacional que las universidades más importantes del mundo incorporen la temática de Equidad de Género en todas las Áreas académicas incluyendo la creación de carreras específicas, de la mano de los Derechos Humanos.

La incorporación de las Políticas de Género en relación a la incorporación de los derechos femeninos, corresponden a una demanda mundial, al haberse generalizado, en especial, la denuncia dramática sobre la violación de derechos

La incorporación de la problemática de equidad de género a la agenda pública es producto fundamentalmente del esfuerzo y legitimidad del tema en busca de la equidad y la igualdad de oportunidades para ambos géneros: masculino y femenino.



### ▪ **Evolución de los derechos de la mujer**

La lucha de las mujeres por la igualdad ha tenido más logros en los últimos 70 años que en toda la historia de la Humanidad, Estos movimientos a lo largo de la historia van a marcar también hitos muy importantes en el logro de Derechos de la Mujer.

Más allá de los logros, aún existen marcadas desigualdades en el ejercicio pleno de los derechos de la mujer, y más marcado aún, las situaciones de violencia que sufren mujeres, niñas y niños víctimas en todo el mundo. La mayoría de los casos se da dentro del núcleo familiar. La denuncia fuera de tiempo, la falta de políticas públicas para una adecuada contención, la falta de instrucción escolar, el desempleo, la desintegración familiar, son algunos de los innumerables factores que inciden en la problemática.

### ▪ **Evolución de las Políticas de Género. Reseña histórica.**

- Las políticas de Estado, abocadas el género comenzaron a ser implementadas en la década del '50 y continúan hasta nuestros días.
- Los años '50 se caracterizaron por un enfoque asistencialista priorizando el rol reproductivo de la mujer.

- A finales de los 60 y principios de los ´70, se enfatiza el rol que tiene la mujer en el hogar y su aporte al mismo, comenzándose a superarse las brechas que separaban a hombres y mujeres.
- A principio de los 80, se comienza hablar sobre los términos “eficiencia”, por un lado, y de “empoderamiento y autonomía”, por otro.
- En los ´90 se incorpora el fenómeno de la globalización, que ha gestado nuevas oportunidades y nuevas vulnerabilidades.
- La exclusión social, generada por la pobreza nos da nuevas estructuras sociales como la “feminización de la pobreza”, “jefas de familias”, etc.
- Es indudable que son las mujeres en las situaciones de crisis social las que llevan adelante el sustento familiar un caso concreto es el ocurrido en argentina 2000/2 donde al quedar los hombres sin trabajo, fueron las mujeres que salieron a trabajar, con venta de comida, de ropa, o cosméticos en sus casas o fuera de ellas etc. Es así que surgieron los planes sociales de ayuda económica para madres, con el objetivo de que la mujer quede en la casa a cuidar sus hijos.
- En la actualidad existen nuevas modalidades de trabajo - *teletrabajo, trabajo a domicilio, trabajo a tiempo parcial*-, en los

que participan mayoritariamente las mujeres, lo que les permite atender a su familia con flexibilidad de horarios. La contracara de ello es que, estos trabajos en general son precarios, mal remunerados, sin protección social mínima, o no incorporados al ámbito formal laboral, por lo que se siguen vulnerando sus mujeres.

- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW):
  - Garantiza toda la normativa respecto a los derechos de las mujeres;
  - ha promovido importantes reformas legales para eliminar diversas manifestaciones discriminatorias;
  - ha sido el puntapié para la suscripción de los Convenios Internacionales del Trabajo de la OIT Nro. 100 (*sobre Igualdad de remuneración establece la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres por un trabajo de igual valor*) y el Nro. 111 (*sobre discriminación en el empleo y la ocupación, en el que se promueve la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en el plano laboral y engloba la discriminación basada en motivos distintos del sexo*)
  
- Cumbre de las Américas (Santiago, 1998):
  - se reiteró el compromiso de reconocer y valorizar el papel de la mujer en la sociedad;

- se ratificaron los compromisos asumidos en la Cuarta Cumbre Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer (Beijing, 1995);
  - se acordó fortalecer mecanismos nacionales así como redes regionales y subregionales para la promoción de la igualdad jurídica y de oportunidades entre hombres y mujeres y proporcionarles los recursos financieros necesarios.
- La conquista del voto femenino se puede tomar como un ejemplo típico de la importancia de incorporar el ejercicio de los derechos de la mujer. En la Argentina la Constitución Nacional de 1853 consagró la igualdad de hombres y mujeres. Eva Perón logró el voto femenino, permitiéndonos elegir y ser elegida.
- En 1991, el Congreso Nacional garantizó la participación en el 30% de los cargos electivos, a través de la Ley 24012 de Cupo Femenino.
- En la Provincia de Córdoba en el año 2000, se promulga la Ley de Equivalencia de Géneros Ley N° 8901 que establece el principio de participación equivalente de géneros para elección de candidatos de todos los ámbitos de la provincia.

- Logros en el campo del Derecho Civil: patria potestad compartida, derecho de identidad, derechos laborales por cuestiones de género. Sin lugar a dudas, un aporte valiosísimo es el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, en vigencia desde el 1<sup>a</sup> de agosto del año 2015 con la incorporación y modificación de artículos específicos, que dan a la mujer una protección integral.
- En lo penal en el año 2012 se incorpora al Código Penal la figura del **femicidio**<sup>9</sup>
- Otros avances: la incorporación de mujeres a las unidades de las Fuerzas Armadas, policía, bomberos, en las escuelas que antes eran exclusivas para varones, entre otros, demuestran a las claras el avance significativo que las políticas públicas por una igualdad de género.

---

<sup>9</sup>el femicidio es la muerte violenta de una mujer cometida por un hombre por el simple hecho de ser mujer, con independencia que ésta se cometa en el ámbito público o privado y que exista o haya existido o no, alguna relación entre agresor y víctima ([http://www.elderecho.com/penal/femicidio-feminicidio\\_11\\_360055003.html](http://www.elderecho.com/penal/femicidio-feminicidio_11_360055003.html))

## ✓ **Violencia de género**

### ○ **Definición de la violencia**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia como: *“El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”*.

La violencia implica siempre el uso de la fuerza para producir un daño, resultando también siempre en una forma de ejercicio del poder.

Para que la conducta violenta sea posible, es necesario un desequilibrio de poder, ya sea permanente o momentáneo.

### ○ **Tipos de violencia**

La clasificación de la **OMS**, determina tres categorías generales, según las **características** de los que cometen el acto de violencia:

- La **violencia auto-infligida**: comportamiento suicida y autolesiones;
- la **violencia interpersonal**: violencia familiar, que incluye menores, pareja y ancianos; violencia entre personas sin parentesco;

- la **violencia colectiva**: social, política y económica.

- **Violencia familiar.**

La violencia familiar se da cuando un integrante del grupo familiar ejerce abuso de poder con relación a otro u otros integrantes del mismo grupo, que por lo general se da por el desbalance de poder, sea por la edad o por el género, es decir hacia los miembros más vulnerables de la familia

- **El maltrato infantil.**

El maltrato infantil es un daño, no accidental, por acción u omisión que se le provoca a los niñ@s de un grupo familiar, sean o no convivientes.

**Formas del maltrato infantil:** se da a través de las distintas formas:

- Formas activas:
  - abuso (físico, sexual, emocional);
  - tipo especial de violencia no menos importante que tiene que ver con el hecho de presenciar actos de violencia: niños testigos de violencia, ya que la violencia no se hereda sino que se aprende.

- Formas pasivas:
  - o abandono físico
  - o abandono emocional
  - o **Violencia de género y violencia doméstica**

Se especifica que cuando se habla de la **violencia de género**, al que la Ley en vigencia hace referencia, se trata de la violencia sobre el género femenino ejercido por el género masculino, descartando así los casos de agresiones físicas o psíquicas que pudiesen ejercer las mujeres tanto sobre los hombres, como sobre otras mujeres, u hombres sobre otros hombres, siempre atendiendo al ámbito de la pareja.

Entonces, podemos concluir que “la violencia de género es entendida como aquella que afecta únicamente a las mujeres”.

Al hablar de **violencia de género**, se hace referencia a un problema que no solamente se da en ámbito familiar, sino que se trata de una cuestión de género, donde la sociedad encuadra al hombre en una posición de superioridad, en la que sigue primando una estructura patriarcal y que se supone como origen de este tipo de violencia. Por tanto, se agrede a la mujer por el hecho propio de serlo.

La **violencia doméstica** se da en un ámbito doméstico donde conviven personas vulnerables, miembros de la familia (mujer, niños, ancianos, discapacitados, homosexuales)



En este ámbito, el agresor no tiene por qué ser siempre el hombre (esposo / pareja / conviviente etc.), ni tampoco la mujer (esposa, pareja / conviviente / etc.) la única víctima. Ello por cuanto son numerosas las familias que sufren este tipo de violencia en sus hogares, pudiendo ésta ser perpetrada también por sus hijos y otros familiares convivientes, convirtiéndose los padres, abuelos e incluso hermanos en víctimas, quienes se encuentran en una posición de inferioridad y en un total estado de desprotección y vulnerabilidad.

Se concluye entonces que el factor desencadenante en estos casos es la dominación, al que deberían agregarse los otros factores influyentes (alcohol, drogas, marginación, etc.)

#### ○ **Violencia en parejas homosexuales**

Al referirse a violencia de género se tienen en cuenta los roles que representan el agresor y el agredido, donde en general el hombre mantiene una posición de superioridad y de dominación sobre la mujer.

En este tipo de relaciones, el miembro agresor de la pareja trata de conseguir el control sobre su compañer@, de la misma forma que lo haría un hombre mal tratador en una pareja heterosexual siendo, por tanto víctimas que no pueden quedar silenciadas.

En tanto en nuestro país, la legislación vigente da protección tanto a las personas heterosexuales como homosexual, tanto en el ámbito civil (*matrimonios igualitarios, uniones convivenciales*), como en el Penal (*femicidio*).

o **Violencia conyugal (o de pareja)**

Es la violencia que se da entre miembros de la pareja conyugal o uniones convivenciales. Puede tardar años para que las partes tomen decisiones de terminar con la situación. Este tipo de violencia es de intensidad creciente.

**Tipos de violencia o maltrato conyugal:** Los tipos de violencia o maltratado conyugal (*hacia el hombre, o hacia la mujer, o cruzado*) pueden ser:

- Físico: puede ir desde un pellizco, pasando por empujones, golpes de puño, patadas, lesiones leves, graves y hasta se puede llegar al homicidio.
- Psicológico o emocional: se trata de conductas verbales y/o no verbales, tales como insultos, gritos, desvalorización, amenazas, etc.

- Sexual: imposición de actos de orden sexual contra la voluntad de la mujer (o del hombre)
- De otro tipo

**Factores de la violencia conyugal:** La violencia Conyugal se da generalmente a través de **dos factores:**

- a. El **carácter cíclico**: llamado **ciclo de la violencia**, está compuesto por tres fases:
  - i. la acumulación de tensión;
  - ii. el episodio crítico o estallido;
  - iii. la reconciliación o luna de miel.
  
- b. El otro factor es la **intensidad creciente**. Se entiende como que la violencia adquiere forma elíptica o espiralada es decir que cada episodio no se repite con igual intensidad sino que a medida que se van produciendo y reiterando, aquéllos son más graves, llegando muchas veces a la muerte de la víctima.

✓ **Consideraciones sobre la violencia de género**

- **El ciclo de la violencia**

El **ciclo de la violencia** trata de explicar por qué muchas mujeres no logran salir del mismo, y lo viven durante muchos años. Demuestra que la violencia generalmente no es constante, y se acompaña por actitudes de arrepentimiento, donde las mujeres por amor o por los hijos, creen que el agresor cambiará y entonces lo perdonan. Hasta que la situación vuelve a comenzar.

La Dra. María Luisa Femenia refiere que la violencia no sólo es **cíclica**, sino que el mismo tiene **forma helicoidal**, ya que la violencia comienza en un punto y sigue en escalada, comenzando con pequeños insultos o empujones, y muchas veces terminan en la muerte.

Luego de sucesivos y reiterados episodios, la mujer comienza a perder la confianza en las promesas de su pareja. En este momento, ella empieza a visualizarse inmersa en el abuso y que puede recurrir a la ayuda de otras personas o instituciones para romper con este círculo de violencia. Es a partir de este momento donde la mujer puede salir del círculo de la violencia en el que por lo general, hace muchos años está sometida.

**Ciclo de la violencia. Fases:** Este ciclo o círculo de la violencia se da tanto desde la mujer como desde el hombre, con características especiales para cada uno:

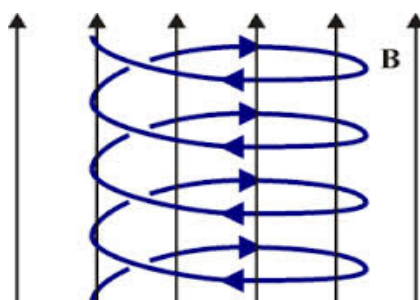
Ciclo de violencia desde la <b>Mujer</b>	Ciclo de violencia desde el <b>Hombre</b>
<b>1. Acumulación de enojo:</b> En esta fase	<b>1. Acumulación de enojo:</b> En

<p>la víctima hace todo lo posible por consentir a su pareja, evita enojarlo o disgustarlo, ella cree que puede controlar la situación, trata de justificarlo y los actos violentos, siente angustia, ansiedad, miedo, desilusión, culpa, cree que falta en su papel de esposa, Generalmente es la fase más larga del ciclo.</p>	<p>esta fase el hombre realiza actos agraviantes menores ataca con insultos o con empujones, se enoja por cualquier cosa, se comporta violento solo en la casa, fuera de ella es “ejemplar”</p>
<p><b>2. Explosión:</b> La víctima siente miedo, odio, impotencia, soledad, dolor, desesperanza, parálisis, disociación. Se niega a aceptar que esta situación, por lo general no busca ayuda, lo hacen otras personas, como familia o amigos que conocen o presencian el hecho.</p>	<p><b>2. Explosión:</b> En esta fase, comete actos brutales, descarga su furia y el enojo que tiene acumulado.</p>
<p><b>3. Distanciamiento:</b> Luego de la Explosión, la víctima se aleja, se siente culpable, con vergüenza, miedo, confusión y lástima propia, dolor; es el momento en que busca ayuda o toma decisiones, como irse de la casa, poner la denuncia.</p>	<p><b>3. Minimización:</b> En esta fase, minimiza lo que ha hecho, culpabiliza a la víctima, que le estaba dando una lección o que solo fue por el alcohol ingerido o la droga</p>
<p><b>4. Reconciliación:</b> Siente miedo, confusión, ilusión, lástima, retorna la esperanza, cree en la posibilidad del cambio, en muchos casos retira la denuncia o vuelve a la casa y de nuevo se inicia el ciclo. Como se puede ver el miedo, la confusión, la vergüenza entre otros, son los sentimientos que caracterizan a la víctima en el ciclo de la violencia.</p>	<p><b>4. Reconciliación o Luna de Miel:</b> En esta fase, demuestra cariño y amabilidad, pide perdón, promete que no volverá a suceder, cree que la víctima ya aprendió la lección, deja de beber, le da regalos, dice que sin ella no puede vivir, amenaza con suicidarse o quitarle a los hijos e hijas.</p>

Las **etapas o fases** que la Dra. María Luisa Femenia sugiere es el siguiente

- Violencia sutil, agresión psicológica contra la autoestima de la mujer.
- Violencia verbal, insultos, descalificación, amenazas, crea clima de miedo constante
- Violencia física, comienza con pellizcarla, producirle moretones, empujarla, luego las trompadas y las patadas.
- Recurre a objetos para lastimarla, hasta le exige tener contactos sexuales.
- Todo puede terminar en homicidio o suicidio

### **FINALIZA EL CICLO GENERALMENTE CON FEMICIDIO**



### **INICIO DEL CICLO**

#### **o Cuándo empieza y termina de maltrato**

Aunque muchas veces resulta imposible determinar o darse cuenta cuándo empieza el maltrato en la pareja, muchas historias son coincidentes en afirmar que es desde el noviazgo. En esta etapa suelen existir ciertos indicios de conductas agresivas, por ejemplo, celos excesivos, carácter violento, acusaciones de infidelidad,

intentos de separar a la mujer de su entorno familiar y de amistades, etc., que en la mayoría de los casos las mujeres no lo toman como violencia sino como “*excesivo amor*”.

Los episodios más violentos se dan cuando la mujer plantea la separación, la que sin lugar a dudas no es consentida por su agresor. En esta fase, el sentimiento de soledad y desamparo que la mujer siente se acrecienta, ya que su agresor se ha encargado durante años de separarla de amigos y familiares, permitiéndole tener contacto solamente con amigos o familiares del agresor, que en mucho de los casos saben de la violencia y sirven de encubridores. A todo ello se le suma el miedo, la inseguridad e indefensión que siente la víctima ante su victimario.

Si en algún momento la víctima logra visualizarse como objeto de maltrato, es allí donde decide romper con la relación, motivada por varios factores, como la defensa de sus hijas quienes también son maltratadas, tanto física como psicológicamente, o ambos.

Haber recibido castigos tan crueles que la dejaron al borde de la muerte es también otro factor que las determina a concluir la relación.

Aunque en menor manera, algunas mujeres toman la decisión de dejar esa relación, alertadas por pautas publicitarias, programas televisivos o libros de autoayuda que sensibilizan a la población y que de alguna manera crean conciencia en la víctima.

Para poder comprender a la víctima de violencia de género, es muy importante saber que ella, una vez que decida romper con el ciclo de la violencia también deberá luchar con sentimientos internos contradictorios, como así también sopesar una serie de situaciones que necesariamente después de la ruptura aparecerán como ser: el miedo al «que dirán», la vergüenza, la disyuntiva de si le creerán o no (segunda victimización); también la incertidumbre de si donde pueda concurrir le podrán brindar soluciones acertadas o no; la situación económica y habitacional en la que quedará luego de la ruptura; la diversidad de trámites burocráticos que deberá realizar, etc.

Todas las mujeres víctimas de violencia coinciden en querer conseguir libertad para ellas misma y para sus hijos, como así también tranquilidad y estabilidad, disfrutar de la cosas de la vida, ser feliz, reencontrarse con amigos perdidos por el aislamiento voluntario u obligatorio que debieron padecer, quitarse la culpa y darse su propio perdón, poder conseguir un trabajo que le permitan estabilidad económica para ella y sus hijos, perder por completo el miedo a encontrarse con el mal tratador, recuperar la autoestima, en fin vivir libres de violencia

### **Disyuntiva de la mujer: ¿Interponer o no la denuncia?**

Tomar la decisión de acudir a la Policía o a Oficinas del Poder Judicial que atienden la problemática es la gran dificultad que se le



presenta a la mujer. Primero porque deberá contarle su padecimiento a extraños con la incertidumbre de si la ayudarán o no. Sumado a ello, la vergüenza que siente ante su entorno. Interponer o no la denuncia implica en la mujer víctima de violencia un nuevo desafío. Se trata de una decisión importantísima ya que es aquí donde empezará su lucha por su libertad y la de sus hijos.

Una de las cuestiones que más preocupa a la hora de enfrentarse a una denuncia es el hecho de que las medidas de protección plasmadas en la ley no están garantizadas por el estado, no son del todo eficaces, e inclusive muchas veces no son cumplidas por el agresor. Por ejemplo el incumplimiento de las órdenes de restricción, por cuanto las mismas, en gran parte, dependen de la voluntad del agresor y no de mecanismos judiciales y que, además, dejan a la víctima como principal garante de su cumplimiento (ellas deben informar en caso de que el agresor se acerque, o llame por teléfono, etc.).

De manera general el agresor incumple las medidas que le son impuestas (pasan por delante del domicilio, las siguen, se quedan hablando con algún vecino, etc.). Ello por cuanto no son lo suficientemente restrictivas o no están del todo controladas, y en muchos casos se hace caso omiso cuando la mujer denuncia su quebrantamiento.

En general, estas situaciones generan en la víctima sentimientos de impotencia, de rabia, de inseguridad y desprotección, sumado al

sentimiento de culpabilidad que está también presente en estos casos y que a veces hacen que las mujeres se planteen la disyuntiva de hacer o no la denuncia.

### **Otros problemas que se le presentan a la mujer víctima de violencia**

- Muchas veces la madre trata de ocultar los episodios de violencia a sus hijos menores para “protegerlos”, y éstos, ya mayores, la culpabilizan de no haber terminado con la violencia soportada por muchos años.
- También puede ocurrir que la mujer maltratada arrastre junto a lo físico y psicológico, lo económico, lo que nuevamente genera en ella sentimientos de rabia e impotencia, sea por que debió irse de la casa para terminar con la violencia sin llevarse nada, o en muchos casos porque ni siquiera el agresor pasa la cuota alimentaria.
- Otra preocupación es la falta de empleo formal en mujeres mayores de 40 años. La experiencia nos demuestra que la mujer que acude a solicitar ayuda, se a la Policía o a otro organismo especializado, lo hace ya cansada de la situación, luego de muchos años de sufrimientos y padecimientos, sin haber podido

prácticamente salir de su hogar, y menos aún lograr un trabajo estable.

- **AMBIVALENCIA Y RETRACTACION:** La mujer está acostumbrada a perdonar y no visibilizarse a ella misma como víctima de violencia, por lo que en la mayoría de los casos tiende a retractarse y no colaborar. La retractación se da con frecuencia y por diversos motivos, como el hecho de que, en un alto porcentaje es el hombre agresor el sostén del hogar, en otros casos se da por el temor que siente la víctima, o por mantener apariencias, y en otros aunque más escasos por interés económico.

- **Perfiles. Mirada psicosocial**

- **Del agresor:**

- Relación dominante y posesiva, donde el hombre es acosador, espía a la mujer, quiere controlar su comportamiento, relaciones, amistades, trabajo, pertenencias, en fin, todo lo que sea de ella.

- La aísla y chantajea (“-me mato si te vas”; “-me pego un tiro, pero primero te mato a vos y a los chicos”).
- En general abusa o es adicto al alcohol y/o drogas.
- La humilla y ofende en privado y en público.
- No valora, y menos aún tiene en cuenta su opinión.
- Ha sido violento con parejas anteriores.
- Se enfrenta a los problemas con una actitud hostil y agresiva.
- Manifiesta cambios bruscos de ánimo sin causa que lo justifique.
- No acepta responsabilidades de sus actos.
- Pudo haber sido víctima de violencia o haber convivido en un ambiente de violencia y rechazo.
- Desarrolla una actitud ambivalente: agresivo y violento en el hogar y muy amable y gentil en público.
- También abusa verbalmente utilizando palabras groseras y ofensivas.
- También es violento con sus hijos y demás miembros de la familia con quienes conviven.
- Niega se abusador.
- Tienen una actitud machista y muy egoísta.
- Acosa permanentemente a través del teléfono celular

▪ **De la víctima:**

- Con baja auto estima, sumisa, depresiva, poco combativa.
- Son silenciosas, niega lo que le pasa (por temor a las consecuencias).
- Ocultan los golpes, marcas, lesiones que puedan padecer.
- Se aísla de todas las personas para evitar críticas y también por temor a recibir más daños.
- Posee sentimiento de culpa y justifica permanentemente a su victimario.

▪ **Del operador policial:**

- Sensible y con vocación de servicio.
- Capacitado permanentemente sobre la problemática en sus aspectos teóricos, prácticos y legales.
- Con muy buena escucha y empático.
- Ser mesurado en sus dichos.
- Trabajar en red y en articulación con el contexto: saber guiar a la víctima a los lugares donde recurrir, como así también brindar contención tanto a los sujetos vulnerables como a sus familias.
- Inspirar credibilidad y seguridad a la víctima.
- No presionar a la víctima; darle tiempo para que reconozca y asuma su situación.

- Sobre todo al inicio de la entrevista formular preguntas abiertas invitando a la entrevistada a explayarse. No usar preguntas cerradas que la encasillarían.
- **En su rol deberá también:**
  - Evaluar las consecuencias que dejó la situación de violencia que está atendiendo, para derivar donde corresponda (Poder Judicial, asistencia médica, otros)
  - Animar a la víctima a realizar la denuncia, ayudarla a que pierda el miedo, orientarla en la búsqueda de su autonomía económica, estimularla en la procura de recobrar amistades y ayuda de familiares.
  - Intentar que la mujer comprenda que hay otras formas de relacionarse que no sean violentas.
  - Crear el clima de confianza necesaria para facilitar la conversación con la víctima, eliminando o minimizando al máximo en este sentido, posibles barreras físicas y psicológicas que puedan impedir la obtención de la información que se requiere.
  - No apresurar a la entrevistada ni presionarla para que responda rápidamente. Darle su tiempo.
  - Utilizar un vocabulario sencillo y comprensible. .
  - No utilizar palabras que ofendan a la entrevistada.
  - Permitir que la entrevistada narre su historia en sus propias palabras y al ritmo que necesite.

- Estar atento a toda la información que la víctima pueda brindar
  - Evitar que el entrevistado tome la iniciativa durante la entrevista y termine el operador Policial interrogado.
- 
- **Evaluación de riesgo y peligrosidad por parte de los operadores:**
    - Deberá aplicar su oficio para determinar el riesgo de la situación y por sobre todo para la víctima. La evaluación de la peligrosidad y del riesgo se hace generalmente durante la entrevista con la mujer, pudiendo eventualmente solicitar información a familiares, vecinos y amigos.
    - Para ello deberá tener en cuenta:
      - Con qué frecuencia se da la violencia por parte del hombre,
      - cómo es la intensidad de la violencia sufrida por la mujer,
      - si el victimario ha amenazado de muerte a la mujer, a sus hijos o a otras personas,
      - si hay abuso de alcohol u otras sustancias,
      - si la ha obligado a tener relaciones sexuales a su pareja,

- si hay armas de fuego en el hogar, en su caso, en qué lugares se encuentran y con qué seguridad,
- si tanto la víctima como el victimario tienen problemas psiquiátricos,
- si existe historia delictiva previa del hombre, y su caso, cuáles.

○ **La re victimización<sup>10</sup>: ¿cómo evitarla? (en el ámbito de la Policía, Ministerio Público, Juzgados)**

El espacio donde las posibles víctimas de violencia de género concurren a fin de lograr asistencia y ayuda, debe ser tal que no genere o sea percibido como hostil por aquéllas.

Algunos “tips” o sugerencias a fin de evitar la re victimización:

- Evitar reiteraciones innecesarias y palabras que puedan molestar a quienes acuden a estos centros;
- Ser diligentes con el cumplimiento de las diligencias policiales.
- A la hora de entrevistar a un testigo o a la víctima:
  - mostrarse tranquilo y comprensivo,

---

<sup>10</sup>La **revictimización** es el conjunto de hechos o “el hecho en que un individuo sea víctima de violencia interpersonal en dos o más momentos de la vida. Ambas experiencias son separadas en el tiempo y realizadas por parte de al menos dos perpetradores diferentes. Es decir, se refiere a sufrir abuso físico o sexual por parte de un familiar durante la niñez y luego experimentarlo nuevamente durante la vida adulta, cuando el perpetrador es la pareja masculina”. Desai, Arias, Thompson & Basile, 2002. Childhood victimization and subsequent adult revictimization assessed in a nationally representative sample of women and men. ViolenceVict.



- tratar a los testigos como personas y no como una fuente de pruebas,
  - asegurarse de emplear expresiones y mostrar actitudes no sexista ni discriminatorias,
  - preguntar pautadamente y dar tiempo al testigo para que capte lo que se acaba de preguntar,
  - tener paciencia si el testigo responde despacio,
  - evitar:
    - interrumpir a la víctima, como así también exclamaciones que las puedan hacer sentir culpables, o que les pueda generar lástima,
    - términos que puedan agredir la dignidad de la víctima,
    - preguntas capciosas, sugestivas e impertinentes,
    - que las víctimas sean sometidas a pericias médicas o psicológicas inadecuadas o innecesarias,
- 
- **Mitos<sup>11</sup> y realidades respecto a la violencia familiar<sup>12</sup>**

---

<sup>11</sup> MITOS: creencias erróneas que la mayoría de la gente acepta como si fueran verdaderas

<sup>12</sup>MANUAL DEL POSTGRADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO: INTRAFAMILIAR, SEXUAL Y TRATA DE PERSONAS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

**Mito 1:** *“Los casos de violencia familiar son escasos, no presentan un problema tan grave”.*

**Realidad:** en el 50% de las familias existen situaciones de violencia.

**Mito 2:** *“La violencia familiar es producto de algún tipo de enfermedad mental”.*

**Realidad:** Sólo el 10% de los casos es ocasionado por personas con trastornos psicopatológicos.

**Mito 3:** *“La violencia familiar es un fenómeno que solo existe en las clases sociales más carenciadas”.*

**Realidad:** La violencia familiar se da en todos los niveles sociales.

**Mito 4:** *“El consumo de alcohol es la causa de las conductas violentas”.*

**Realidad:** El alcohol puede favorecer a conductas violentas pero no las causa.

**Mito 5:** *“Si hay violencia, no puede haber amor en una familia.”*

**Realidad:** El amor coexiste con la violencia de lo contrario no existiría el ciclo.

**Mito 6:** *“A las mujeres que son maltratadas por sus compañeros les debe gustar, de lo contrario no se quedarían”.*

**Realidad:** Una mujer maltratada presenta sentimientos de culpa y vergüenza y eso le impide pedir ayuda. Además existen razones de índole emocional, económicas, sociales, que muchas veces les impiden salir de esa situación.

**Mito 7:** *“Las víctimas de maltrato a veces se lo buscan”.*

**Realidad:** La responsabilidad de la conducta violenta es de quien la ejerce.

**Mito 8:** *“El abuso sexual y las violaciones ocurren en lugares peligrosos y oscuros, y el atacante es un desconocido”.*

**Realidad:** El 85% de los casos ocurren en lugares conocidos o en su propia casa.

**Mito 9:** *“El maltrato emocional no es tan grave como la violencia física”.*

**Realidad:** El maltrato emocional provoca consecuencias muy graves desde el punto de vista del equilibrio emocional.

**Mito 10:** *“La conducta violenta es algo innato, que pertenece a la esencia del ser humano.”*

**Realidad:** La violencia es una conducta aprendida.

#### ○ **Indicadores de MALTRATO FÍSICO**

Se pueden observar:

- contusiones, equimosis, eritemas, laceraciones, quemaduras, fracturas, deformidad de la región;
- signos de intoxicación o envenenamiento;
- traumatismo craneal con daño visceral;
- huellas de objetos agresores como cinturones, lazos, zapatos, cadenas y planchas

Estas lesiones, que generalmente son múltiples, no están ubicadas en el rango de lo posible para un menor, bien por su localización poco habitual, por su mayor frecuencia e intensidad o porque se

trata de lesiones aparentemente inexplicables o que no corresponden a las explicaciones dadas por los padres o el niño.

En los casos de maltrato crónico, las lesiones descritas pueden coexistir con cicatrices, deformidades óseas por fracturas antiguas o con secuelas neurológicas o sensoriales.

○ **Indicadores de ABUSO SEXUAL**

- Ante toda aceración o daño en el área genital de un niño o niña que no se explique claramente como accidental se debe sospechar de abuso sexual, al igual que cuando se presentan enfermedades de transmisión sexual en un niño o preadolescente.
- Las lesiones más frecuentemente encontradas son: equimosis en la entrepierna y en los labios mayores, laceraciones, sangrado, inflamación, himen perforado (en niñas), dificultad para caminar, rastros de semen y, en etapas más tardías, prurito e infecciones frecuentes.
- Es común que el abuso sexual sostenido ocurra con un miembro de la propia familia y de modo progresivo, por lo que no necesariamente se produce violencia física.
- 

○ **Indicadores de ABANDONO**

- Descuido en la alimentación, en la higiene y la ropa;
- En el caso de bebés: dermatitis de pañal crónica;

- Signos o cicatrices de accidentes domésticos frecuentes y desnutrición;
- Problemas físicos o necesidades médicas no atendidas (heridas sin curar o infectadas, defectos sensoriales no compensados), o bien, ausencia del control y de los cuidados médicos rutinarios.

Es importante distinguir el **abandono físico**, como una forma de maltrato, de la falta de cuidado por la escasez de recursos y las dramáticas condiciones de vida que impone la extrema pobreza.

Otro elemento a considerar refiere a las dificultades que las familias en condiciones de aislamiento geográfico y social tienen que enfrentar para acceder a la atención médica.

- **Indicadores psicológicos y emocionales de maltrato**

**En niños:**

- Es frecuente observar en el niño conductas de temor y retraimiento, o bien, de inquietud excesiva y apego inadecuado al profesional o técnico que presta la atención.

Las explicaciones del adulto son generalmente vagas, minimizadoras y en abierta contradicción con los hallazgos.

- Puede observarse falta de interacción y contacto, así como una excesiva dependencia a algunas de las conductas del adulto que caracterizan al maltrato emocional: descrédito,

ridiculización, descalificación, amenazas, indiferencia, o bien, rechazo explícito o implícito.

- Otros indicadores psicológicos y conductuales observados son: bajo rendimiento escolar, inasistencia a clases o retardos frecuentes, hiperactividad, agresividad, rebeldía, desorganización, o bien, se pueden identificar niños tímidos, poco comunicativos y de apariencia descuidada.

### ✓ **Femicidio y feminicidio**

#### ○ **Antecedentes**

**Femicidio**, según diversa literatura, empieza a utilizarse en los años '60 a consecuencia del brutal asesinato de 3 mujeres dominicanas (las hermanas Mirabal, Patricia, Minerva y María Teresa) por el Servicio de Inteligencia Militar de su país.

Diana Russel, lo utilizó públicamente por primera vez, ante una organización feminista que fue denominada Tribunal de Crímenes contra la Mujer celebrada en Bruselas, en 1976, donde se reconoció que el término femicidio ya existía, pues había sido utilizado desde 1801.

Russell, junto a Jane Caputi, definió el femicidio como *"el asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres"*, y más tarde, en 1992, junto a Hill Radford, definió el femicidio como *"el asesinato misógino de mujeres cometido por hombres"*.

El femicidio es *"el asesinato de mujeres como resultado extremo de la violencia de género, que ocurre tanto en el ámbito privado como público y comprende aquellas muertes de mujeres a manos de sus parejas o ex parejas o familiares, las asesinadas por sus acosadores, agresores sexuales y/o violadores, así como aquellas que trataron de evitar la muerte de otra mujer y quedaron atrapadas en la acción femicida"*.

**FEMICIDIO:** *muerte violenta de una mujer cometida por un hombre por el simple hecho de ser mujer, con independencia que ésta se cometa en el ámbito público o privado y que exista o haya existido o no, alguna relación entre agresor y víctima.*

○ **Clases de femicidio:**

**Femicidio familiar (o íntimo):** bajo este concepto se engloban los homicidios (básicos o agravados, asesinatos, parricidios o infanticidios) cometidos por un hombre con quien la mujer víctima



convivía en el momento de los hechos, o bien con quien tuvo en un momento anterior alguna relación matrimonial o de análoga afectividad al matrimonio o noviazgo, o alguna relación familiar o de parentesco por consanguinidad o afinidad.

**Femicidio no familiar (o no íntimo):** en este grupo se incluyen los homicidios (básicos o agravados) cometidos por un hombre con quien la víctima mujer nunca mantuvo ninguna relación de los referidas anteriormente, aunque puedan existir o haber existido otras como de vecindad o haber sido compañeros de trabajo, o mantenido relación laboral subordinada, o ser el agresor cliente sexual de la víctima, incluyendo también en este concepto, los femicidios provocados por explotadores sexuales u hombres de grupos armados u organizados (guerrillas, maras, pandillas,...).

**Femicidio por conexión:** con esta terminología se hace referencia a las mujeres que fueron asesinadas "en la línea de fuego" de un hombre cuando trataba de matar a otra mujer. Se da en aquellos supuestos en que la víctima lo es una mujer que acudió en auxilio de otra que está siendo atacada por un hombre y queda atrapada en esa acción femicida, provocándole la muerte.

**Femicidio sexual:** comprenden aquellos casos en los que se da muerte a la mujer tras haber ejecutado sobre ella, el autor o autores, aberrantes agresiones sexuales.

**Femicidio por ocupaciones estigmatizadas:** son aquellas muertes violentas de mujeres que se dedican a la prostitución, o son strippers, camareras, masajistas o bailarinas en locales nocturnos. La consideración estigmatizada de éstas y otras profesiones consideradas "deshonrosas" a las que se dedican las víctimas, coloca a estas mujeres en una situación de mayor vulnerabilidad y, a veces, se utilizan tales ocupaciones como justificación encubierta de estos crímenes.

**Femicidio infantil:** se da cuando la víctima es niña menor de edad o que con capacidades mentales relativas, ya sea hija, descendiente o colateral hasta en cuarto grado, hermana, adoptada, que tenga alguna relación afectiva o de cuidado, sabiendo el delincuente esta relación de responsabilidad, confianza o poder que les otorga su situación adulta sobre la minoría de edad de la menor”.

**Feminicidio sexual sistemático:** se incluyen bajo esta denominación a aquellos supuestos en los que las mujeres son violadas, torturadas antes de darles muerte, siendo sus cuerpos luego arrojados a escenarios transgresivos.

**Femicidio en tiempos de guerra o durante el desarrollo de conflictos bélicos:** Durante la guerra o desarrollo de conflictos de esa naturaleza, la violación cruel de las mujeres y en ocasiones su posterior asesinato, es un acto simbólico para quienes las ejecutan, en virtud del cual reafirman su "masculinidad", siendo además tales actos, una forma de atacar "la moral del enemigo".

○ **Diferencias entre el homicidio y el femicidio**

<b>HOMICIDIO</b>	<b>FEMICIDIO</b>
<b>Bien jurídico tutelado</b> La vida	<b>Bien jurídico tutelado</b> La vida, la dignidad, la integridad, entre otros.
Es instantáneo (son excepcionales las acciones fuera de tiempo a la comisión del delito)	El delito se configura una vez que se priva de la vida a una mujer.
El sujeto pasivo no requiere una calidad específica por parte del sujeto activo	El sujeto pasivo tiene como calidad específica el hecho de ser mujer.
En los casos específicos como homicidio calificado se debe evaluar los calificativos, por lo general, alevosía, premeditación y ventaja, las cuales contienen elementos subjetivos que quedan a la interpretación del operador jurídico que las interpretará	Para la acreditación de la hipótesis que acredita el delito no se requiere de medios comisivos, pues las razones de género no son medios comisivos. Se requiere la realización de una o varias conductas, la última conducta puede ser la privación de la vida o viceversa
En el caso del homicidio se parte de la premisa de que éste puede ser doloso o culposo, es decir, se parte de la voluntad del sujeto activo para acreditar la conducta	Es un delito en sí mismo doloso, esto es por las conductas realizadas y por los bienes jurídicos tutelados diversos

**Feminicidio**

Conjunto de hechos que contienen los crímenes y las desapariciones de mujeres cuando concurren el silencio, la omisión, la negligencia, la inactividad de las autoridades encargadas de prevenir y erradicar estos crímenes.

Hay feminicidio cuando el Estado no da garantías a las mujeres y no crea condiciones de seguridad para sus vidas en la comunidad, en el hogar, ni en el lugar de trabajo, en la vía pública o en lugares de ocio.

### ✓ **Violencia contra el varón**

No se puede desconocer que en todas partes del mundo también existe violencia contra el hombre, aunque hay que reconocer que la misma ocurre en un considerable porcentaje menor que en las mujeres, sea porque no se dan o porque no son conocidos o denunciados. Existen ciertos tabúes sociales que hacen que este problema muy pocas veces sea conocido públicamente, como ser ciertos estereotipos de género que califican al varón como el fuerte, el que no puede ser golpeado por una mujer, lo que trae aparejado la vergüenza que ello trae si se denuncia o se hace conocer al entorno social en que vive

La violencia contra el varón —o violencia contra los hombres— se da en los mismos contextos que contra las mujeres.

## CAPÍTULO IV: Marco legal en La Argentina

- ✓ Legislación internacional de aplicación en Argentina
- ✓ Legislación Nacional
- ✓ Legislación específica de la Provincia del Chaco

### Legislación internacional de aplicación en Argentina:

- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (ONU, 1979, ley 23.179/85);
- Ley de Protección Integral de la Mujer 736
- Programa de Acción de Viena, 1993;
- Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989, ley 23.849/90);
- Convención de Belém do Pará para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (OEA, 1994, ley 24.632/96);
- Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995);
- Protocolo de Palermo (ley 25.632/2002);
- Protocolo Facultativo de la CEDAW (ley 26.171/2006);
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006, ley 26.378/2008).

## Legislación nacional

- Constitución Nacional de 1994, con la especial incorporación de los tratados internacionales de derechos humanos (art. 75, inc. 22);
- Ley nacional 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar, dictada en el año 1995;
- Ley 23.592 de Actos Discriminatorios;
- Ley 25.087 de Delitos contra la Integridad Sexual;
- Ley 25.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable;
- Ley 25.929 de Parto Humanizado;
- Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- Ley 26.364 de Prevención, Sanción y Asistencia a las Víctimas de la Trata de Personas
- Leyes varias ratificadorias de pactos y convenciones internacionales sobre derechos humanos.
- Ley 26485 de Protección Integral a las Mujeres, vigente desde el 14 de abril de 2009, reglamentada el 19 de julio de 2010.

▪ **Ley Nacional 26485 – Ley de Protección Integral a las Mujeres**

**Características y cuestiones esenciales que rige esta ley:**

- Recepción expresa del concepto de “género”;
- Transversalidad en el abordaje de la violencia de género para su prevención y tratamiento;
- Es de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional;
- Pone énfasis en la necesidad de aplicar políticas públicas pertinentes para el cumplimiento de sus propuestas;
- Determina:
  - la gratuidad del asesoramiento y actuaciones judiciales,
  - la recepción de figuras especiales como la de violación en el matrimonio.
- Su efectiva aplicación dependerá principalmente de la asignación de recursos económicos suficientes por parte del Estado, a fin de garantizar el cumplimiento de las políticas públicas dispuestas.
- Determina y conceptualiza los siguientes **tipos de violencia:**

**Violencia física:** La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física.

**Violencia Psicológica:** es la que causa daño emocional y disminución de la autoestima, o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal, o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o aislamiento.

**Violencia Sexual:** se trata de cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

**Violencia Económica y Patrimonial:** es la que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes, pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.

**Violencia Simbólica:** es la que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, transmite y produce dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

- Determina además las **modalidades de la violencia**, según las formas en que se manifieste, a saber:



**Violencia doméstica:** Es aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia.

**Violencia institucional:** es aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil.

**Violencia laboral:** es aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral.

**Violencia contra la libertad reproductiva:** es aquella que vulnera el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable

**Violencia obstétrica:** Aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en

un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales.

**Violencia mediática:** Es aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

### ✓ Normativa vigente en la Provincia del Chaco

- Ley 4175 (*VIOLENCIA FAMILIAR* – 1995).

Determina que toda persona que sufriese lesiones o maltrato físico o psíquico por parte de algunos de los integrantes del grupo familiar, podrá denunciar estos hechos en forma verbal o escrita ante el juez con competencia en materia de Filia.

Entiende por “grupo familiar” al originado en el matrimonio o en las uniones de hecho.

También estarán obligados a efectuar la denuncia los servicios asistenciales sociales o educativos, públicos o privado, los profesionales de la salud y todo funcionario público en razón de su labor.

El menor o incapaz puede directamente poner en conocimiento de los hechos al ministerio público.

- Ley 4377 (1996).

Crea el "Programa Provincial de Prevención y Asistencia Integral a las Víctimas de la Violencia Familiar".

Dispone que las personas víctimas de violencia, podrán hacer las DENUNCIAS ante la **policía**, el agente fiscal en turno o juez de instrucción, y que **las denuncias que se efectúen en las comisarías, serán recepcionadas a cualquier hora y sin demora**

- Ley 4633 (1999).

Establece las "bases programáticas para la prevención y asistencia a las madres niñas, a los padres niños y a su entorno familiar"

- Ley 5492 (2004).

Adhiere a la Ley 24.632 (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - "Convención de Belem do Pará")

- Ley 5790

Establece que en los establecimientos educativos públicos y privados, hospitales y centros que conforman la red sanitaria

provincial, sanatorios, clínicas y en las dependencias de la policía provincial, deberán exhibirse en forma visible los números telefónicos de los organismos habilitados para recurrir en caso de violencia familiar.

- Ley 6521 (2010)  
Determina el Protocolo de detención sistemática de situaciones de violencia contra la mujer en la consulta médica.
- Ley 6548 (2010).  
Sanciona el Protocolo de actuación policial en situación de violencia contra la mujer.
- Ley 6689 (2010).  
Ley de Protección integral a la mujer, adhiere a la ley nacional 26485
- Ley 6690 (2010).  
Faculta a los jueces de Paz y Faltas para:
  - 1) disponer la prohibición de acercamiento del presunto agresor al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento o a los lugares de habitual concurrencia de quien padece violencia;
  - 2) ordenar al presunto agresor el cese de los actos de perturbación o intimidación;

- 3) ordenar la restitución de los efectos personales de la presunta víctima;
- 4) prohibir la compra y tenencia de armas y ordenar el secuestro de las que estuvieren en su posesión, y
- 5) proveer las medidas conducentes para brindarle asistencia médica o psicológica, a través de organismos públicos especializados.

- Ley 6770 (2011).

Crea la Oficina de Atención, Asesoramiento y Seguimiento de situaciones de Violencia Contra la mujer que dependerá del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y trabajo de la provincia del Chaco.

- Ley 6864 (2011)

Modifica la ley 4175 y determina que el juez ordenara a través de la fuerza pública la comparencia del agresor; dará asistencia física y psíquica a la persona agredida y grupo familiar.

- Ley 7230 (2013).

Crea el botón anti pánico

- Ley 7258 (2013)

Identifica los organismos de atención a la víctima de violencia de género

- Ley 7274 (2103)  
Restringe la portación, tenencia y transporte de armas a los efectivos de la policía, denunciados por violencia de género
- Resol. Nro. 701/13, ampliado por Resol 342/15 del Superior Tribunal de Justicia del Chaco.  
Crea los Registros Estadísticos de Indicadores de Violencia Contra la Mujer

### ✓ **Legislación específica para la Policía del Chaco**

#### **Ley 7239 Botón anti pánico**

##### **Funcionamiento.**

Como una medida de prevención y ante la preocupación del gobierno Provincial, se puso en marcha la entrega del Botón anti pánico pulsar género, el mismo “Es una herramienta portátil que permite a la Policía saber inmediatamente dónde se encuentra la persona expuesta a algún tipo de ilícito”. Ante una situación de emergencia, la persona que porta el botón sólo debe presionarlo para

conectarse con el servicio de emergencias 911, comunicando así al patrullero más cercano la ubicación del hecho.

El botón anti-pánico funciona a través de la alerta temprana, que recibe una señal y el audio de la situación donde fue presionado. Este aparato tecnológico trabaja de manera coordinada entre el Servicio de Emergencia 911, la Policía del Chaco y el Ministerio de Gobierno.

El Poder Judicial, lo utiliza para casos de violencia de género, donde se instrumenta un protocolo para las víctimas para garantizar protección y atención. El dispositivo se entrega luego de que la mujer haya hecho la denuncia solo cuando el juez evalúa que existe potencial riesgo de agresión.

En la Provincia del Chaco, el botón es entregado por las Divisiones atención de la mujer de cada cabecera, previa orden de Juez Competente, quienes instruyen sobre su uso a la víctima.

Una vez que la mujer aprieta el botón, el sistema del dispositivo comienza a grabar la llamada y todos los sonidos y ruidos de fondo, en un formato que no permite que el audio pueda ser editado.

Estas grabaciones, junto a los informes que se elevarán a la justicia cada vez que la víctima haga sonar la alarma o se comunique para indicar que el agresor violó la medida cautelar, preventiva o de protección (según sea el caso), servirán como material probatorio.

## **Ley 7274/13 Restricción de portación de arma a efectivos policiales denunciados por violencia familiar**

### **Funcionamiento.**

Esta ley prohíbe que los policías denunciados por violencia de género lleven un arma cuando están fuera de servicio “con el fin de resguardar la integridad física, psicológica y moral de las personas denunciadas”

Para que la prohibición se concrete, deberá contar con “una resolución fundada del Jefe de Policía de la Provincia, cuando la denuncia resulte verosímil”.

Los policías a quienes se les aplique esta sanción, al finalizar su jornada laboral, deberán dejar el arma en la comisaría, antes de volver a casa.



## **Ley 6458 Protocolo de Actuación Policial en situaciones de Violencia contra la Mujeres**

### **Consideraciones generales:**

- Establece su obligatoriedad en toda la Provincia del Chaco, siendo su marco legal regulatorio la Ley Nacional 26485 sobre Violencia
- Objeto del Protocolo: unificar criterios de actuación de los miembros de la Policía del Chaco.
- Principios básicos que el funcionario deberá observar ante situaciones de violencia contra mujer:
  - o celeridad y eficacia,
  - o trato digno y humanitario,
  - o información, clara, sencilla, detallada y adecuada,
  - o atención a las víctimas por personal femenino preferentemente.
- Misión de la Ley:
  - o Observancia de las Leyes y Reglamentos,
  - o Optimización de recursos humanos y materiales,
  - o Estrecha colaboración con organismos estatales y el resto de la sociedad que se ocupe de la problemática.
- Autoridad de Aplicación: Ministerio de Gobierno, División Atención de la Mujer, organismo encargado ordenar, mantener y actualizar registros de las denuncias y realizar las correspondientes estadísticas actualizadas mensualmente.

### **Procedimiento:**

- Competencia: A los efectos de establecer la competencia de la actuación policial ante el hecho concreto deberá atenderse a lo establecido en la ley 26485 -ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales-, de conformidad con lo establecido en los arts. 319 y 320 de la Ley 4538 y sus modificatorias -Código Procesal Penal de la Provincia del Chaco-. Ello sin perjuicio de las directivas emanadas de la autoridad del Ministerio Público conforme con lo señalado en el art. 70 de dicha ley.
- Para aquellos casos que no encuadren en delitos, faltas o contravenciones, se procederá a la comunicar a Mesa de Atención y Asesoramiento Permanente de Víctimas de Violencia y a la Ciudadanía del Poder Judicial y Juzgados de Familia a los fines de su correcta derivación.
- De igual manera podrá derivarse la situación a las dependencias estatales donde se brinde asesoramiento a la ciudadanía en la problemática planteada.
- Las personas que recurran a la dependencia policial deberán ser atendidas de manera personalizada, sin dilación, por personal capacitado.
- En caso de menores, se dará aviso a la Asesoría de Menores o Juez de Familia.

- SUGERENCIAS PARA EL PERSONAL:
  - Usar lenguaje claro, simple, transmitir imagen de confianza
  - Brinda a la víctima contención, evitar gestos o dichos
  - No emitir juicios de valor o prejuicios sociales
  - Antes de formular una pregunta explicar sus fundamentos
  - NO intentar dar soluciones ni consejos a la víctima. La función del policía es simplemente asesorar sobre sus derechos y los lugares donde concurrir para obtener resultado a sus requisitorias
  - No hacer comparaciones con otros casos
  - Respetar los tiempos de las víctimas
  - Rescatar lo importante de que se haya animado a concurrir a la Institución (legitimación)



## BIBLIOGRAFÍA

Para la elaboración del presente manual se ha recurrido a la siguiente bibliografía, autores y recursos virtuales e institucionales:

- Pérez Contreras, María de Montserrat, "Violencia familiar", *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, nueva serie, año XXXII, núm. 95, mayo-agosto de 1999. 24/06/2009
- Delgado Aguilar, Edgar, "Derechos humanos y grupos vulnerables", *Asamblea*, Adaptado de ILANUD Manual Metodológico de Capacitación en el Abordaje de la Violencia domestica 1999
- Gacetilla Instituto de Ciencias Forenses. ISSN 2174-9019 N° 9. Octubre-Diciembre, 2013 24
- Consejo Nacional de las Mujeres, Buenos Aires Argentina
- Teresa Peramato Martín, Femicidio y Femicidio Fiscal (adscrita a la Fiscal de la Sala contra la violencia sobre la mujer).
- Lagarde, Marcela, "Los cautiverios de las mujeres: madres esposas, monjas, putas, presas y locas", Universidad Nacional Autónoma de México. 1990
- Defensor del Pueblo (1998). *Informes, estudios y documentos. La violencia contra las mujeres*. Madrid: Oficina del Defensor del Pueblo.
- Echeburúa, E. y Fernández-Montalvo, J. (1997). Tratamiento cognitivo-conductual de hombres violentos en el hogar: un estudio piloto. *Análisis y Modificación de Conducta*, 23, 355-384.
- Eriksson, M. (Ponente) ( 1997). *Violencia contra las mujeres (A4-0250/97)*.
- Labrador, F.J., Cruzado, J.A. y Muñoz, M. (1997). *Manual De técnicas de modificación y terapia de conducta*. Madrid: Ediciones Pirámide
- Diana Russell [www.dianarussell.com](http://www.dianarussell.com)
- Femicidio-Femicidio: un paradigma para el análisis de la violencia de género. [www.infogenero.net](http://www.infogenero.net) Año 2014
- Una mirada hacia el femicidio en México. 2007-2008. Informe del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio.
- [www.elpais.com](http://www.elpais.com); 23-11-11 - [www.elmundo.es](http://www.elmundo.es); 30-4-09
- [www.solidaridad.net/noticias-www.elpais.com](http://www.solidaridad.net/noticias-www.elpais.com) 1-11-08.
- EukJauralitz, Mujeres Víctimasde Violencia de Género: Vivencias y demandas. Gob Vasco.2012
- Manual de posgrado en violencia de género intrafamiliares, sexual, trata de personas. Escuela Judicial Gobierno de Nicaragua. 2011.



# A N E X O S





## ANEXO I

### TESTIMONIOS DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA<sup>13</sup>

#### Caso 1:

Narrado en primera persona por Lucy una mujer víctima de violencia durante más de 22 años:

*“Cuando deje mi trabajo para "salvar" la familia, no pensé en las consecuencias, no tenía con qué darle de comer a mis hijos, ahí me di cuenta que era víctima. Comencé a desprenderme de mis bienes materiales (vehículo automotor).-*

*Sentí mucha bronca, pero al mismo tiempo mucho miedo porque no sabía qué hacer, no encontraba la salida, sin trabajo y con 6 hijos...*

*Solo me quedaba pedirle a Dios que me ayude a encontrar el camino y las palabras justas para salir del pozo en el que estaba, cosa que logré con la ayuda del Pastor ... .. y la gente de su iglesia que tanto hicieron por mí. Luego de varios años , logré cambiar mi vida y entender que una familia no necesariamente debe estar formada por el papá y la mamá ... Solo se necesita tener el valor de enfrentar las dos responsabilidades...y darle la tranquilidad a nuestros hijos, quienes son las víctimas que nadie ayuda...*

*En una sola oportunidad mi hijo mayor, saltando una ventana desde un primer piso corrió a la Seccional 6° a pedir ayuda ya que era un desastre lo que estaba pasando en mi hogar y le dijeron que "- no*

<sup>13</sup> Los nombres y situaciones narrados son reales. Por protección a las víctimas de violencia nos reservamos el derecho a la identidad de estas personas.

*podían ayudarlo porque era menor, que vaya yo a hacer la denuncia cuando pueda" ...*

*“En la actualidad, pocas veces se logra tener buena atención (inclusive por parte muchas veces de las mujeres policías, que están en seccionales, no así respecto de las Oficinas de Atención a la Mujer), las denuncias nunca llegan con la premura necesaria a los juzgados, la víctima en su mayoría no puede costearse un abogado y ella debe seguir su expediente, tampoco se le explica cómo sigue el trámite..*

*Minimamente deben respetar a las víctimas y no dudar de la veracidad de sus dichos, NO están para JUZGARLA sino para AYUDARLA”*

## **Caso 2:**

Relatado por Viviana, de 38 años de edad, víctima de violencia por más de 14 años, madre de dos hijos de 14 y 21 años.

*“Sufrí todo tipo de violencias, física, psicológica, hasta sexual. No soportaba más, hasta que un día mi marido llegó a la casa peor de lo que llegaba siempre, ya que ese día llegó drogado. Ese fue el día en que dije basta, pensando en mis hijos y pese al terror que le tenía le dije que se fuera de la casa, y gracias a mi pedido desesperado a Dios se fue. Todo estuvo bien por unos días hasta que en una oportunidad a la noche me encontró en la calle y pidiéndome perdón me decía que vuelva con él. Yo pensé que si tanto me costó cortar la relación no podía volver ya que yo no le creía nada, pues muchas veces me había prometido cambiar. En esa oportunidad me volvió a amenazar y a decirme que quemaría la casa con los chicos adentro. Aterrorizada concurrí por primera vez a la Policía, era ya cerca de medianoche, y ya en el lugar no había nadie, solo una radio policial funcionando,*

*decidí volver a la casa y allí estaba él. Le dije que se fuera, pero esta vez fue en vano, me tomó de los cabellos y me arrastró, luego me levantó y me tomó del cuello. Yo ya no podía respirar. No sé cómo mi hijo le rompió una silla por la cabeza, y es allí donde me tira al piso caigo, golpeo la cabeza y quedo inconsciente. Nunca hice la denuncia por miedo. Pero tampoco nunca más me volvió a golpear”.*

### **Caso 3:**

Relatado por Gabriel, hijo de Juan, víctima de violencia familiar por parte de su esposa.

*“Soy Gabriel, uno de los hijos de Juan de 65 años. Mi padre es víctima de violencia familiar desde que tengo uso de razón. Hace unos meses tuvimos que hospitalizar a mi padre, ya que mi madre Estela de 65 años, había apuñalado con un cuchillo de cocina a mi padre, cuando estaban solos. Llame a la policía quienes concurren al Hospital Perrando, se entrevistaron con mi padre pero él les dijo que se había caído en forma accidental y se había cortado, en ningún momento denunció a mi madre. Actualmente siguen viviendo juntos, como si nada hubiera pasado, mi padre le tiene terror a mi madre y pese a los consejos que le damos los hijos para que corte con esta situación él insiste en seguir perdonándola, ya que ella le jura y le perjura que nunca más va a ocurrir”*

## ANEXO II

### DATOS ESTADÍSTICOS

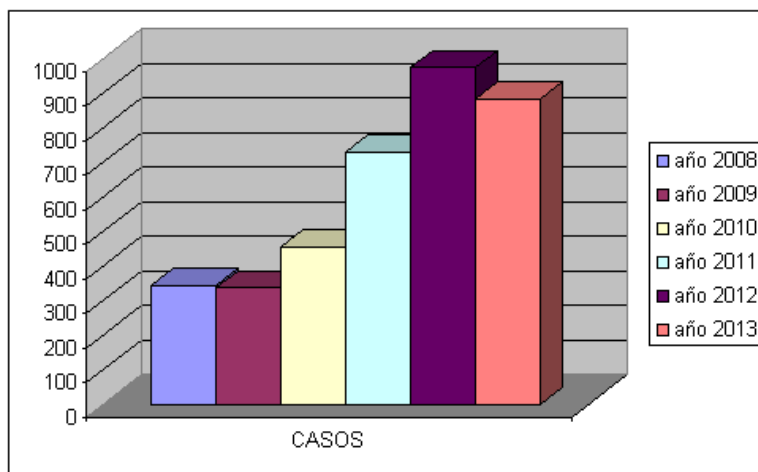
#### EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA

**Trabajo realizado por la División Atención de la Mujer a través de la oficina de Estadísticas:**  
*niveles y características de los casos de violencia de género que se presentan en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, febrero 2014*

En el año 2008 abre sus puertas la DIVISIÓN DE ATENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, ubicadas en la calle Colón n° 36, desde ese mismo momento viene realizando un arduo trabajo sobre la violencia contra las mujeres, entre ellos el registro de casos de violencia de género, asistidos y asesorados en el mismo establecimiento.

Este estudio demuestra el incremento de casos de violencia de género y especialmente de violencia Doméstica o intrafamiliar en la Provincia.

**Grafico 1.** Número de casos recepción en la División Atención de la Mujer entre los años 2008 a 2013



En este gráfico se observa el incremento radical de casos entre los años 2008 a 2013 con un nivel que se duplica en el año 2011, llegando luego a triplicarse.

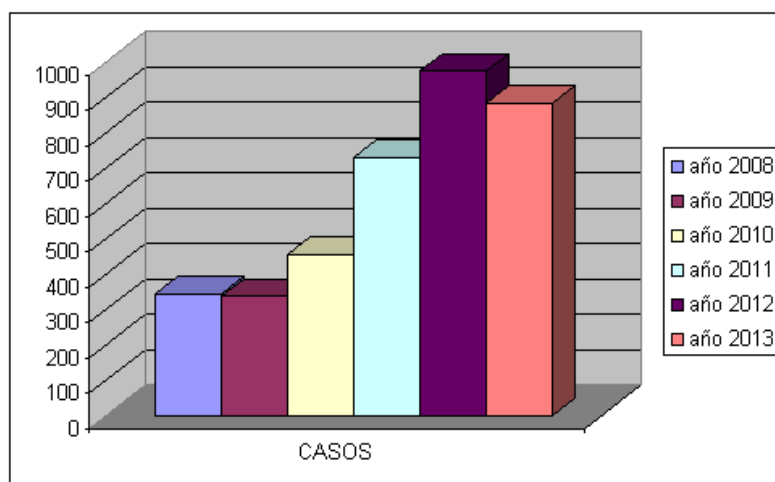
Las cifras van desde 300 casos por año hasta alcanzar un pico máximo en el año 2012 con más de 950, lo que significa un incremento de más del 300%.

Entre los años 2008 y 2009 los casos no superaban a las 300 víctimas, lo que nos revela que cada día se presentaba al menos una víctima de violencia doméstica.

Entre los años 2012/2013 la cifra se incrementa notoriamente, elevándose a 900 los casos cada año, con un promedio de 5 víctimas por día que se presentan a denunciar en esa unidad

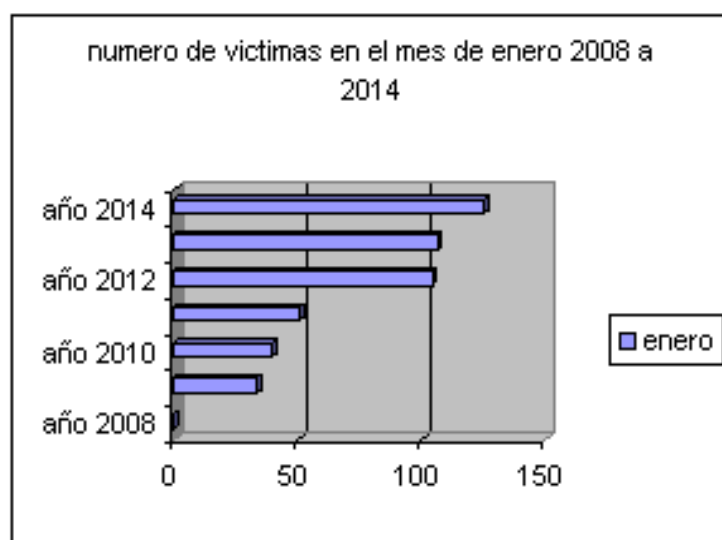
En un 98% de los casos, la víctima ostente en promedio 30 años de edad. El 2% restante se trata de varones generalmente con más de 65 años.

Los motivos de este incremento se deben no sólo al creciente nivel de violencia de género en la comunidad, sino también al fomento del espacio específico para denunciar ante esta problemática, tarea que se desarrolla a través de los medios de comunicación, en eventos sociales y diferentes trabajos de promoción a la igualdad de trato en las escuelas y espacios en otorgados en ONGs de esta ciudad.



**Grafico 2. Número de casos de violencia según edad y sexo recepcionados en la División Atención de la Mujer - Año 2012**

La División Atención de la Mujer comparte a la comunidad su preocupación por esta alarmante situación, y al mismo tiempo deja abierta la posibilidad de trabajar articuladamente junto con los diferentes organismos que atiende esta problemática a fin de seguir combatiendo esta deficiencia de espacios de promoción y divulgación de los derechos de las mujeres que sufren de maltratos.



RESISTENCIA

Noviembre 2015

Todos los derechos reservados

Consejo Federal de Inversiones